



**Expediente n.º:** 176/2020

**Procedimiento:** Contrato de : OBRAS de “Renovación de redes y aceras en calle del Carmen” EN CARIÑENA

**Resolución con número 390 de 6 de octubre**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Detectado error material en el decreto 389/2020, de 5 de octubre, en relación con la transcripción del I.V.A. correspondiente a la oferta presentada por el adjudicatario, error que, en consecuencia, se ha trasladado al precio de adjudicación, por el presente se procede a su corrección, quedando la parte dispositiva del citado decreto como sigue:

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obras de “Renovación de redes y aceras en calle del Carmen”, en las condiciones que figuran en su oferta y que se relacionan y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: FRANCISCO JAVIER GRASA SEVILLANO, en nombre y representación de **FIRMEZA SOLUTIONS S.L., con CIF: B99539991.**

Condiciones ofertadas:

- OFERTA ECONOMICA 94.975,74. € más 19.944,91 €, en concepto de IVA aplicable, lo que hace un total precio de licitación de 114.920,65 €.
- PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA.- 60 meses

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio.
- Plazo de garantía de la obra.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos, de conformidad con lo que consta en las oportunas actas de la Mesa de contratación, son las siguientes:

- EXCAVACIONES Y SERVICIOS VIMES SL .- Informe Técnico Desfavorable de la



justificación de la Oferta Anormalmente Baja

— MURILLO-PALMA. Construcciones y servicios SL.- Oferta económica es superior al precio de licitación

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo máximo de 15 días, sede electrónica y web municipal.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a **FIRMEZA SOLUTIONS S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y proceder a la firma del contrato en pazo no superior a 15 días hábiles.

**OCTAVO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez y por la Secretaria, Ana M<sup>a</sup> Pérez Bueno.**

